

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Extracto de la Resolución Rectoral 21/2025, de 24 de julio de 2025, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan becas «Universidad de Huelva-Santander Ayuda Económica», curso 2025/2026.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica un extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/849031>).

Huelva, 29 de julio de 2025.- El Rector, José Rodríguez Quintero.

Primero. Convocatoria.

El objeto de esta convocatoria es ayudar en los gastos propios de la actividad académica universitaria a estudiantes con los mejores expedientes de cada titulación de Grado.

Serán denegadas aquellas solicitudes que no consignen en la solicitud los datos básicos. Si fuera necesario, se requerirá al solicitante que subsane las deficiencias en la documentación aportada en el plazo de diez días, según lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre).

Transcurrido este plazo sin que el interesado aporte la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Requisitos de los solicitantes y acreditación.

4.1. Haber formalizado matrícula oficial en el curso 2025-2026 en estudios conducentes a la obtención del Título Oficial de Graduado en cualquier centro de la Universidad de Huelva.

4.2. Ser estudiante de 3.º o 4.º curso de Grado.

4.3. No estar en posesión o no reunir los requisitos legales para la obtención de un título del mismo o superior nivel al de los estudios para los que se solicita la beca.

4.4. Estar matriculado de un mínimo de 60 créditos o los que resten para finalizar estudios.

4.5. Ser beneficiario en el curso 2025-26 de la beca general de estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

4.6. No haber recibido anteriormente esta beca en los estudios que actualmente cursa, ni la ayuda regulada en la convocatoria «Beca Santander Excelencia 360º».

4.7 Tener una nota media de expediente (incluyendo calificaciones obtenidas hasta el curso 2024-25) igual o superior a:

- 7,25 puntos para la rama de Ingeniería y Arquitectura o Enseñanzas Técnicas.
- 7,70 puntos para las ramas de Ciencias o Ciencias Experimentales y para Ciencias Sociales y Jurídicas.
- 7,80 puntos para la rama de Ciencias de la Salud.
- 8,00 puntos para la rama de Artes y Humanidades.

Segundo. Bases Reguladoras.

Esta convocatoria se rige por la Resolución de 29 de noviembre de 2022, de la Universidad de Huelva, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas y ayudas al alumnado de Grado y Máster de la Universidad de Huelva.

Tercero. Financiación.

Se convocan un total de 30 becas que se distribuirán entre la oferta total de titulaciones de Grado de la Universidad de Huelva.

La partida presupuestaria del Servicio de Gestión Académica destinada al abono de esta ayuda será: Centro de gasto 801802 - programa 321A - clasificación económica 481.99, con un total de 30.000 euros.

Cuarto. Personas beneficiarias.

Estudiantes con mejores expedientes académicos de cada titulación oficial de Grado, con objeto de ayudar en los gastos propios de la actividad académica universitaria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación en el BOJA, extendiéndose hasta el día 15 de noviembre de 2025.